



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 19 DE FEBRERO DE 2.020

DECRETO EXENTO N° 296 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de febrero de 2.020, enviada por don **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, R.u.t. n° _____, quien solicita autorización para realizar **JUEGOS ECUESTRES - DOMADURIAS DE CABALLO Y BAILE**, para el día domingo 08 de marzo de 2.020.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 07 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, organizador del evento, para realizar **JUEGOS ECUESTRES - DOMADURIAS DE CABALLO Y BAILE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Media Luna ubicada en calle Pedro de Oña s/n de nuestra ciudad, para el día domingo 08 de marzo de 2.020 desde las 14:00 hasta las 22:00 hrs.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JLBO/AMS/mfr.

Distribución:

- Patricio Jara Aguilera, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)